

Medellín, 14 de marzo de 2023

## ADENDA No. 1

### INVITACIÓN PRIVADA N° 03 DE 2023

#### PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA APOYAR LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

La Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas, se permite realizar una adenda mediante la cual se realizará la siguiente aclaración y modificación al pliego de condiciones:

**PRIMERO:** se aclara el siguiente numeral, el cual quedará así:

#### 3.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

#### 3.2 Valor de la propuesta:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más integral para la Lotería de Medellín y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta el siguiente factor que será evaluado siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM	PUNTAJE
Propuesta Económica más baja	100
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La Lotería de Medellín considera como factor de evaluación el precio total de la propuesta, (Columna "Valor Total" del Anexo 5).

La propuesta cuya sumatoria, sea la más económica, obtendrá la mayor calificación de CIEN (100) PUNTOS, a las demás propuestas se le otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Propuesta presentada} \times 100 \text{ Puntos}}{\text{Propuesta de menor precio}}$$

Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, decir, si las

cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Las propuestas económicas presentadas no deberán superar el valor del presupuesto oficial total.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos y estableciendo los costos totales.

Es indispensable que el proponente diligencie completamente el anexo 5, sin información adicional, pues no se tendrá en cuenta para la respectiva calificación (es decir que no se da puntaje por lo que el proponente adicione sin ser requerido). En caso de omitir información requerida en los anexos, que impida la comparación objetiva y en igualdad de condiciones con las demás propuestas, se procederá a descalificarla.

La Lotería de Medellín considera como factor de evaluación el valor total de la propuesta. El proponente que presente el ofrecimiento de menor valor será el seleccionado.

**SEGUNDO:** se modifica el siguiente numeral, el cual quedará así:

### 3.1 DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

### 3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Estados financieros con corte a diciembre de 2021 y Estados financieros con corte a septiembre de 2022, debidamente firmados, con los cuales se realizará el promedio, para determinar los índices financieros solicitados.

**TERCERO:** se modifica el alcance del objeto así:

### 3.1 Alcance del objeto:

El contratista debe estar en capacidad de suministrar a la Lotería de Medellín: Un (01) vehículo con conductor, con todos los costos incluidos, combustible, mantenimiento y peajes, el cual operará en el Departamento de Antioquia bajo las siguientes condiciones técnicas: a) El servicio se prestará durante todos los días hábiles del mes, y los sábados, domingos y festivos, cuando por necesidad del servicio la Lotería de Medellín lo requiera y solicite con debida anticipación. lo cual no variará el valor mensual pactado. b) Camioneta doble cabina, 4x4, modelo 2015, en adelante, con platón o vehículo campero 4x4 con capacidad para cuatro pasajeros. c) Contar con las tarjetas de operación, que autoriza a al vehículo automotor para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. d) El vehículo deberá contar con equipo reglamentario para sortear los imprevistos en carretera, tales como

equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores. e) El contratista debe disponer de sede, sucursal o agencia dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. f) El vehículo debe cumplir con todos los requisitos para la conducción y movilidad de un vehículo automotor. g) El vehículo debe contar con todos los seguros al 100% del valor del riesgo amparado y del valor patrimonial del vehículo

Las aclaraciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA  
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
revisó	Beatriz Helena Ramírez Gallón	Subgerente Financiera	
Revisaron	Viviana Marcela Rios Córdoba	Secretaria General (E)	
	Álvaro Villegas Díaz	Directora de Operaciones	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.